

Resumen de la Política relativa a los Principales Impactos Adversos para la Sostenibilidad (PAI) de Intesa Sanpaolo Life, de conformidad con el Reglamento EU 2019/ 2088 SFDR - (Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles)

Abril de 2023

La Política relativa a los Principales Impactos Adversos para la Sostenibilidad (PAI) de Intesa Sanpaolo Life (en adelante la “Compañía”) tiene por objeto regular las modalidades de consideración de los principales efectos negativos de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad – relativos a aspectos medioambientales, sociales, o sobre cuestiones relativas a la relación con los empleados, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción activa y pasiva – tanto a nivel de la Compañía como en el ámbito de cada producto financiero¹ clasificado en el sentido de los artículos 8 o 9 SFDR de las Compañías de Seguros.

PRINCIPALES IMPACTOS ADVERSOS SOBRE LA SOSTENIBILIDAD (PAI) A NIVEL DE

ENTIDAD

Con el fin de medir los efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad derivados de las inversiones a nivel de la Entidad, la Política prevé el cálculo y el seguimiento de determinados indicadores cuantitativos (en lo sucesivo, “indicadores PAI”) relativos a las inversiones en empresas, emisores soberanos (y organizaciones supranacionales) y activos inmobiliarios subyacentes a los *Productos de inversión basados en seguros* (IBIPs) ofrecidos a los clientes. En particular, estos indicadores prevén un núcleo principal de indicadores universales obligatorios, al que deben añadirse al menos otros dos indicadores adicionales.

La Compañía, en coherencia con la Política de Sostenibilidad del Grupo y la Política de Inversiones Sostenibles y Socialmente Responsables sobre la base de los principios ESG (Medio Ambiente, Social y Gobernanza) y SRI (Inversiones sostenibles y responsables), tiene en cuenta los PAI inspirándose en el Acuerdo de París y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDGs) fijados por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

¹ En el ámbito de esta Política y según la definición del Reglamento (UE) 2019/2088, con producto financiero se hace referencia a productos de inversión de seguros (IBIPs - producto de inversión basados en seguros)(art. 2, n. 12).

Además, las decisiones relativas a la identificación, la priorización y el seguimiento de los indicadores PAI se toman también en consideración diversos convenios, normas internacionales y *buenas prácticas*, entre ellas:

- Principios para la Sostenibilidad de los Seguros (PSI), firmados por el Grupo de Seguros en 2019;
- Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas;
- UNEP FI;
- Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD) Directrices para las Empresas Multinacionales.

Los indicadores PAI considerados prioritarios y actualmente sujetos a seguimiento y evaluación por parte de la Compañía son:

- Indicadores climáticos y otros indicadores relacionados con el medio ambiente aplicables a las inversiones en emisores corporativos:
 - Emisiones de GEI (ámbito 1, ámbito 2, ámbito 3, totales);
 - Huella de carbono;
 - Intensidad de los GEI de las empresas beneficiarias de las inversiones (emisiones de gases de efecto invernadero en relación con las ventas);
 - Exposición a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles;
 - Porcentaje de consumo y producción de energías no renovables;
 - Intensidad del consumo energético por sector de alto impacto climático (consumo energético de la actividad en sectores de alto impacto climático en relación con las ventas);
 - Actividades que afectan negativamente a las zonas sensibles desde el punto de vista de la biodiversidad;
 - Emisiones al agua;
 - Relación entre residuos peligrosos y residuos radiactivos
 - Inversiones realizadas en empresas que no toman medidas para reducir las emisiones de carbono.
- Indicadores sobre cuestiones sociales y de personal, respeto de los derechos humanos y cuestiones relacionadas con la lucha activa y pasiva contra la corrupción aplicables a las inversiones en emisores corporativos:
 - Violaciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para las empresas multinacionales;
 - Falta de procedimientos y mecanismos de cumplimiento para supervisar el cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales.
 - Brecha salarial incorrecta entre hombres y mujeres;
 - Diversidad de género en el consejo.
 - Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

- Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción activa y pasiva.
- Indicadores aplicables a las inversiones en emisores soberanos y organizaciones supranacionales:
 - Intensidad de GEI (emisiones de gases de efecto invernadero en relación con el PIB);
 - Países que se benefician de las inversiones sujetas a violaciones sociales.

Por lo que se refiere a los indicadores aplicables a las inversiones inmobiliarias, hay que tener en cuenta que, en la actualidad, no existen en la cartera exposiciones significativas y directas en inversiones inmobiliarias y, además, hay una falta de datos por parte de los proveedores de información. Por lo tanto, en esta primera fase, la empresa se limita a supervisar con frecuencia la presencia de riesgos residuales en estas inversiones y cualquier cambio en los datos disponibles.

Todos los indicadores mencionados se contabilizan por inversión individual trimestral (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre) y se representan en conjunto como media de los cuatro períodos.

El rendimiento de las inversiones se examina tanto a nivel de cada indicador como en relación con el conjunto de indicadores considerados pertinentes, teniendo en cuenta también el sector al que pertenece cada emisor. En particular, el rendimiento de los emisores respecto a cada uno de los indicadores se clasifica como negativo o positivo sobre la base de umbrales mínimos/máximos predefinidos y, cuando se presenten valores anómalos o no acordes con los compromisos asumidos por la Compañía durante períodos prolongados, se realizan análisis específicos con el objetivo de identificar las causas y las posibles acciones de mitigación de los efectos negativos.

Además, las inversiones se clasifican gradualmente en tres bandas:

- Banda roja: caracterizada por resultados negativos en la mayoría de los indicadores PAI, teniendo en cuenta el sector al que pertenecen (si procede);
- Banda amarilla: caracterizada por prestaciones negativas, pero que, por número de indicadores, no se sitúan en la banda roja;
- Banda verde: con un rendimiento positivo comparado con el 70% de los indicadores.

De acuerdo con la clasificación de los tres tramos, las inversiones pueden ser objeto de acciones específicas de mitigación de los efectos negativos.

Estas medidas de mitigación pueden incluir:

- Compromiso: para acciones a largo plazo, invitando al Gestor a abrir un procedimiento de compromiso con respecto a las empresas, indicando los resultados vinculados a los PAI sobre la base de los cuales la Compañía

evaluará los progresos de la actividad de compromiso desarrollada por el Gestor;

- Exclusión: para acciones a corto plazo, incluyendo a la empresa/fondo/emisor soberano en las listas de exclusión;
- Seguimiento: seguimiento frecuente de los resultados negativos de la empresa/fondo/emisor soberano para comprobar el retorno del PAI a valores aceptables.

Se precisa que la Compañía no ha adoptado una política de compromiso para sus inversiones en acciones directas debido a la marginalidad de las mismas respecto a las masas administradas y a los activos de capital en la cartera. No obstante, se han establecido mandatos específicos de gestión con los Gestores Delegados para el resto de la cartera. En relación con las temáticas ESG, la Compañía supervisa la actividad de compromiso y de votación desarrollada por los Gestores Delegados, en particular frente a los emisores para los que se ha abierto un procedimiento de compromiso por el Comité de Inversiones debido a niveles de rendimiento particularmente negativos. En estos casos, la Compañía indicará a los Gestores Delegados el rendimiento esperado vinculado a los PAI en base a los cuales se evaluarán los progresos de la propia actividad de compromiso.

A más tardar el 30 de junio de cada año, la Compañía publicará en su sitio web la "Declaración sobre los principales efectos negativos de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad" toda la información requerida en el artículo 4, apartado 1, letra a), y en el art. 4, apartados 2, 3 y 4, del Reglamento (UE) 2019/2088, cuyos contenidos se detallan más en los artículos 4 a 10 del Reglamento Delegado (UE) 2021/1288. Esta declaración se presenta según el esquema establecido en el Anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2021/1288 que contiene las siguientes secciones:

- Resumen;
- Descripción de los principales efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad (donde se representan los resultados de los indicadores PAI).
- Descripción de las políticas relativas a la determinación y priorización de los principales efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad.
- Políticas de compromiso;
- Referencias a las normas internacionales
- Comparación histórica.

En caso contrario, si la Compañía no toma en consideración los efectos negativos de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, deberá indicar en su página web los motivos de dicha decisión.

PRINCIPAL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA SOSTENIBILIDAD (PAI) A NIVEL DE PRODUCTO

La Política prevé también las modalidades de priorización, selección, seguimiento y análisis de los PAI a nivel de producto. Se precisa que, en el caso de productos financieros que ofrecen más opciones de inversión (es decir, Productos Multi-Opción), en adelante con el término "producto" se hace referencia a las distintas opciones de inversión consideradas como un producto financiero (por ejemplo, fondo, opción de inversión guiada). Por lo tanto, para esta casuística, las actividades de priorización, selección, cálculo y seguimiento de los PAI se pretenden llevar a cabo a nivel de cada opción de inversión.

La Compañía ha previsto que, de conformidad con el apartado 1 del artículo 7 del SFDR, la consideración de los PAI a nivel de producto pueda basarse en un enfoque cualitativo y/o cuantitativo.

Entre las modalidades de consideración de los PAI con enfoque cualitativo se utilizan:

- Políticas de exclusión en el ámbito:
 - Medioambiental;
 - Social;
 - Gobernanza.
- Indicadores sobre controversias ESG: a través de un seguimiento periódico relacionado con cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza;
- Modalidades de compromiso: actividades de compromiso a través de los Gestores Delegados sobre temas medioambientales (es decir, objetivos de reducción del consumo), sobre temas sociales (es decir, adopción de políticas de D&I) y sobre temas de gobernanza (es decir, adopción de políticas anticorrupción).

Por lo que se refiere a los PAI con enfoque cuantitativo, la normativa prevé la selección de algunos de los indicadores PAI previstos en el Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2021/1288.

El cálculo, el seguimiento y la evaluación del rendimiento de los PAI a nivel de producto se diferencian según el enfoque considerado cualitativo o cuantitativo. Para los PAI con enfoque cualitativo se supervisa y analiza periódicamente la aplicación de los criterios elegidos por la Compañía, de acuerdo con el Grupo. En el caso de los PAI con enfoque cuantitativo, el cálculo, el seguimiento y el análisis del rendimiento seguirán las lógicas y los plazos ilustrados en el apartado relativo a la consideración de los PAI a nivel de Entidad.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2019/2088, la Compañía indicará en la documentación precontractual si, y en caso afirmativo, de qué manera, el producto financiero tiene en cuenta los principales efectos negativos sobre los

factores de sostenibilidad, indicando también que dicha información figura en los informes periódicos.